

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2019/680 DE LA COMISIÓN

de 30 de abril de 2019

por el que se modifica el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos ⁽¹⁾, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Comité Científico de Seguridad de los Consumidores (CCSC) concluyó, en su dictamen de 30 de julio de 2018 ⁽²⁾ («dictamen del CCSC») que la sustancia «Phenylene Bis-Diphenyltriazine» es segura para su uso como filtro ultravioleta en productos de protección solar y otros productos cosméticos a una concentración máxima del 5 % y que su uso era seguro solamente en los productos aplicados en la piel y no en productos que puedan dar lugar a una exposición por inhalación.
- (2) A la luz del dictamen del CCSC y con objeto de tomar en consideración el progreso científico y técnico, procede autorizar el uso de «Phenylene Bis-Diphenyltriazine» como filtro ultravioleta en productos cosméticos a una concentración máxima del 5 %, excepto en usos que puedan llevar a una exposición de los pulmones del usuario final por inhalación.
- (3) A tal efecto, debe modificarse el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Productos Cosméticos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2019.

Por la Comisión

El Presidente

Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ DO L 342 de 22.12.2009, p. 59.

⁽²⁾ CCSC/1594/18.

ANEXO

En el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 se añade la siguiente entrada:

Número de referencia	Identificación de las sustancias				Condiciones			Texto de las condiciones de uso y advertencias
	Nombre químico/ DCI/XAN	Nombre común del ingrediente recogido en el glosario	Número CAS	Número CE	Tipo de producto, partes del cuerpo	Concentración máxima en el producto preparado para el uso	Otras condiciones	
a	b	c	d	e	f	g	h	i
«31	3,3'- (1,4-Fenilen)bis (5,6-difenil- 1,2,4-triazina)	Phenylene Bis-Diphenyltriazine	55514-22-2	700-823-1		5 %	No utilizar en aplicaciones que puedan dar lugar a una exposición de los pulmones del usuario final por inhalación.».	